



## CONTRATO DE COMPRAVENTA

### PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT JPA-0517-2018

En Temuco, a **2 de agosto de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIOLI ANDREA ZUÑIGA CÁCERES**, cédula de identidad N° 11.965.598-6, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Integra" o "Fundación Integra", y **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.**, RUT 76.041.579-0, representada por don **HÉCTOR DE JESÚS OLAYA PALACIO**, cédula de identidad N° 21.827.720-9, ambos domicilios en Avenida Manuel Recabarren N° 02755 Temuco, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO: OBJETO.** Integra encarga al proveedor la compraventa de los bienes que se indicarán en este contrato, correspondientes a insumos de cafetería para el abastecimiento de jardines infantiles, salas cuna y oficinas regionales de la región de La Araucanía para el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019, todo conforme a presupuesto remitido por el proveedor vía correo electrónico con fecha **01 de agosto de 2018**, documento que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. La descripción y precio unitario impuesto al valor agregado incluido de los bienes a adquirir, es el siguiente:

PRODUCTOS	EMPAQUE	PRECIO UNITARIO BRUTO
TE SUPREMO CEYLAN PREMIUM	100 Unidades C/U	\$ 3.261
NESCAFE NESTLE TRADICIONAL	Tarro 170 gramos C/U	\$ 3.288
AZUCAR IANSA	1 kg C/U	\$ 747
STEVIA LIQUIDO DAILY GOTAS	270 ml C/U	\$ 2.186
ENDULZANTE - STEVIA PASTILLAS	500 Unidades	\$ 2.390
SERVILLETAS	120 Unidades	\$ 606
TOALLA 3 ROLLOS	12 Metros	\$ 1.096
CUCHARA DESECHABLE	100 Unidades	\$ 863
TENEDOR DESECHABLE	100 Unidades	\$ 685
PLATO DESECHABLE	18 cm 100 Unidades	\$ 2.266
VASOS DESECHABLES POLIPAPEL	8 OZ - 1000 Unidades	\$ 39.984

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho conforme los plazos de la cláusula cuarta y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**TERCERO: PRECIO.** Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados y previa solicitud de su requerimiento. El monto máximo a pagar, incluido el impuesto al valor agregado, corresponde a la suma total de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**.

El monto total del contrato podrá variar hasta en un 15% del valor total del contrato en atención a las cantidades requeridas por los establecimientos.

**CUARTO: ENTREGA.** La entrega de los productos se efectuará dentro de 3 días hábiles luego de la solicitud vía correo electrónico al proveedor ([belguetar@prisur.cl](mailto:belguetar@prisur.cl) o [cvasquezm@prisur.cl](mailto:cvasquezm@prisur.cl)), indicando establecimiento en el cual debe realizarse la entrega, el producto y la cantidad solicitada. El horario debe ser previamente convenido con el establecimiento solicitante mediante contacto telefónico. Esta coordinación será imprescindible para la recepción. Los lugares de entrega estarán detallados en el Anexo N° 1 donde se indicará el establecimiento y la dirección de entrega.

**QUINTO: RECEPCIÓN.** Integra sólo recibirá los bienes si se encuentra firmado el presente contrato.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 4 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los bienes que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas se considerará en mora y estará sujeto a las multas y sanciones más adelante establecidas.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados, o no los reemplace en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los bienes rechazados o no reemplazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa, aplicándose además una multa equivalente

al 25% del valor total de los bienes no corregidos o no reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**SEXTO: GARANTÍAS.** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **2 de noviembre de 2019**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de Abastecimiento – Insumos Cafetería 2018-2019 Jardines Infantiles y Salas Cuna región de La Araucanía”**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

**SÉPTIMO: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los bienes no entregados.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

**OCTAVO: VIGENCIA.** El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el **2 de agosto de 2019**.

**NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO.** Fundación Integra podrá poner término al contrato si el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, que forma parte del presente acto. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

**DÉCIMO: TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



**UNDÉCIMO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

*Hector Olaya Palacio*  
GERENTE GENERAL  
PRISUR S.A.

**HÉCTOR DE JESÚS OLAYA PALACIO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.



**MARIOLI ANDREA ZUÑIGA CÁCERES**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA - ARAUCANÍA

## ANEXO N° 1

### Direcciones de entrega

Comuna	Nombre Jardín	Dirección	Numero
<b>ANGOL</b>	JUAN PABLO II	SAALEM	1196
	BELEN	PEDRO DE VILLAGRA CON ALONSO DE RIVERA	S/N
	TERESITA DOMINGUEZ	COLIMA	1101
	AYELEN	AVDA. BERNARDO O'HIGGINS 2785	2785
	CHACABUCO	CHACABUCO	185
<b>RENAICO</b>	SEMILLITA	CALLE ESTADIO	S/N
	LAS ABEJITAS	PLAZA ESQ. CAUPOLICAN, LOCALIDAD TIJERAL	S/N
<b>COLLIPULLI</b>	MIGUEL ZERENE	LAUTARO	127
	SANTA CRUZ	SAAVEDRA NORTE	146
	CAUPOLICAN	HIGINEO MONTOYA	S/N
	RAYITO DE SOL	M. RODRIGUEZ /LOCALIDAD DE MININCO	S/N
	MAICA	SECTOR MAICA	S/N
	S.C. HUEPIL	ALCAZAR	1048
	CAUPOLICAN	HIGINIO MONTOYA	S/N
<b>LONQUIMAY</b>	JOSE MARIA CARO	TENIENTE MERINO	935
	MALLIN EL TREILE	COMUNIDAD BERNARDO NANCO	0
	EL NARANJITO	EL NARANJO	S/N
	LOS PIÑONCITOS	PEDREGOSO S/N	S/N
<b>CURACAUTIN</b>	PEHUENCITO	IQUIQUE	S/N
	TIA LAURA	BALMACEDA	285
	PRINCESITA	LOS COIGUES	123
	S.C. LAS RAICES	LOS COIGUES	123
	PADRE JUAN	SERGIO FRESAR	135
<b>ERCILLA</b>	MUNDO DE COLORES	QUILAPAN	444
	PRIMEROS PASOS	BLANCO ENCALADA-LOCALIDAD PAILAHUEQUE	S/N

<b>VICTORIA</b>	JAVIERA CARRERA	SAN MARTIN	1807
	MARTA BRUNET	MANUEL RODRIGUEZ	1230
	PIECITOS DE NIÑOS	CALLE CHORRILLOS	1919
<b>TRAIQUEN</b>	RENACER	PUREN	1226
<b>LUMACO</b>	<b>SONRISITAS</b>	MANUEL MATTA	27
	FORESTIN	CAUPOLICAN, LOC. CAPITAN PASTENE	339
	LA TORTUGUITA	CALLE PRINCIPAL, PICHIPILLAHUEN	S/N
<b>PUREN</b>	NIÑO FELIZ	HERNAN TRIZANO	31
	FRUTILLITA PUREN	Teniente Luis Uribe S/N	S/N
<b>LOS SAUCES</b>	PIN - PON	ARTURO PRAT	601
<b>TEMUCO</b>	VISTA HERMOSA	VENEZUELA, P.LANIN	75
	LA RIBERA	TEGUALDA,	01605
	MAMA TERESA SCHMIDT	LIBORNO	2025
	AMANECER	GARIBALDI	01330
	LOS BOLDOS	PUDETO	550
	S.C. SUEÑOS	PEDRO DE VALDIVIA	01865
	VILLA AUSTRAL	PUERTO EDEN	1875
	FRUTILLITA	Pedro de Valdivia N°02751	2751
	S.C. PASITOS	LOS TORRENTES	1820
	S.C. DUENDES	Cauquenes	949
	RINCON FELIZ	LAS ACACIAS	S/N
	CARITA DE LUNA	ALDUNATE	1139
	S.C. RAYITO DE LUZ	RECABARREN ESQUINA VENECIA	S/N
	TRAÑI-TRAÑI	CAMINO LABRANZA BOTROLHUE TRAÑI TRAÑI	S/N
	VILLA EL SALITRE	TILAMA	1750
	NUEVO MUNDO	ISLA SANTA MARIA/ TEGUCIGALPA	S/N
	ARCOIRIS DEL LAGO	1 NORTE	61
	SONRISA DE NIÑOS	PRIETO NORTE	302
	TIRITAS DE PAPEL	PJE ALESSANDRIA	S/N

	CRECER JUGANDO	PATZKE ESQUINA ANIBAL PIN	S/N
	VILLA ITALIA	PETRARCA	1830
	UFRO	Uruguay	
	BASCUÑAN STA MARIA	BASCUÑAN SANTA MARIA	0846
	TRIZANO	TRIZANO	429
<b>LAUTARO</b>	SANTA GUADALUPE	SAN PATRICIO	S/N
	GIRASOL	RECABARREN, PILLANL	S/N
	LAS ARAUCARIAS	MANUEL RODRIGUEZ	S/N
<b>PERQUENCO</b>	BETANIA	NICASIO DE TORO	362
<b>VILCUN</b>	PEQUEÑOS ARTISTAS	LIBERTAD	329
	BELLAVISTA	CHORRILLO	474
	COPITO DE NIEVE	AVDA. INGLESA	190
	OHIGGINS	BERNARDO OHIGGINS	930
<b>CUNCO</b>	RUCA-HUENEI	PJE.RADAL, P.ARC	512
	LAS ESTRELLITAS	ARTEMIO GUTIERREZ	S/N
<b>MELIPEUCO</b>	LOS PEQUES	ANIBAL PINCHEIRA	S/N
<b>CURARREHUE</b>	CARRUSEL	AV. BERNARDO O'HIGGINS	S/N
<b>PUCON</b>	CUPULHUECHE	POCOLLANCA	135
<b>VILLARRICA</b>	DIEGO PORTALES	CAUPOLICAN	1420
	VILLA ESTACION	AVENIDA ESTACION	550
	LOS VOLCANES	LUIS ADVIS	1200
	S.C. RUCALAF	PJE. PINO HACHADO S/N VILLA CORDILLERA	S/N
	PEDRO DE VALDIVIA	PEDRO DE VALDIVIA	255
<b>FREIRE</b>	LOS NOTROS	AV.SCHLEYER	140
	SANTA ANITA	PRESIDENTE FIGUEROA	S/N
	S.C. GOTITAS DE DULZURA	AVDA.SLEYER	275
<b>PITRUFQUEN</b>	EL PRINCIPITO	PEDRO LEON GALLO	596
	LLAMPUDKEN	DOMINGO SANTA MARIA	125

	BAQUEDANO	BAQUEDANO	860
<b>GORBEA</b>	GABRIELA MISTRAL	BULNES	S/N
	LOS CIERVITOS	RAMON FREIRE	775
	S.C. MANITOS CREANDO	COCHRANNE	S/N
	OHIGGINS	OHIGGINS	301
<b>LONCOCHE</b>	LOS COPIHUES	BALMACEDA, LOCALIDAD DE HUISCAPI	S/N
	PAPELUCHO	ARTURO PRAT	14
	ANTU - RAYEN	CONDELL ESQ.MIRAFLORES, LOCALIDAD LA PAZ	S/N
	ALBERTO POHL	ALBERTO POHL KAPP	0321
<b>TOLTEN</b>	CARIÑOSITOS	O Higgins S/N	S/N
	ARMONIA	ARAUCO S/N, LOCALIDAD VILLA BOLDO	S/N
	LA SIRENITA	BLANCO ENCALADA	48
	ARDILLITAS	ESMERALDA	S/N
<b>TEODORO SCHMIDT</b>	RAYITO DE SOL	LAUTARO	421
	GABRIELA MISTRAL	UNO ORIENTE LOCALIDAD DE BARROS ARANA	S/N
	CAPULLITO	BALMACEDA, LOCALIDAD DE HUALPIN	S/N
<b>PUERTO SAAVEDRA</b>	LOS ENANITOS	DOMINGO DATOLLI VILLA CHILE BARRIO	45
	CALOF	LOCALIDAD CALOF	0
<b>CARAHUE</b>	LAS COLINAS	AV.GREGORIO URRUTIA	S/N
	PABLO NERUDA	AVDA ALCALDE SLOODY	940
	LAS LOMAS	VAPOR HELVETIA	26
<b>NUEVA IMPERIAL</b>	DESPERTAR	REPUBLICA	304
	S.C. AMOR Y ESPERANZA	LOS FILTROS	0580
	ESPIGUITA	PADRE HURTADO	750
	MICHELLE BACHELET	ALESSANDRI POBL. M.BACHELET, SECTOR EL ALTO	858
<b>GALVARINO</b>	VALLECITO	CHACABUCO	747
	MATTA	MATTA	88
<b>PADRE LAS CASAS</b>	PADRE LAS CASAS	CACIQUE COÑOEPAN	175
	CHISPITA	PLEITEADO	169



	SAN RAMON	LAS ARAUCARIAS	0300
	PULMAHUE	LOS RUISEÑORES	1440
CHOLCHOL	CARACOLITO	SAAVEDRA	S/N

*Hector Olaya Palacio*  
GERENTE GENERAL  
PRISUR S.A.

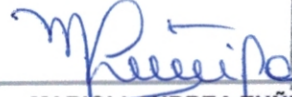


HÉCTOR DE JESÚS OLAYA PALACIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.

INTEGRA



DIRECCION REGIONAL  
REGION DE LA ARAUCANIA



MARÍOLI ANDREA ZUÑIGA CÁCERES  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA - ARAUCANÍA